

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de notificación

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Avilés (Oviedo).

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia

En Avilés, Juzgado Municipal número 2 a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Julio Aparicio Carreño, Juez Municipal de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de cognición seguidos con el número 33 de 1965, a instancia de doña Florentina Candanedo Vázquez, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo don Emilio Alvarez Argüelles, representada por el Procurador don Luis Cuesta González, y dirigida por el Letrado don Eduardo Fernández Guerra, contra doña Hilda María Josefa Ana, doña María del Rosario Amada, don José Ramón Antonio y doña Isabel María Francisca del Rosario Inclán Menéndez, mayores de edad, propietarios y todos en ignorado paradero y en situación de rebeldía, sobre negatoria de servidumbre de luces y vistas, y

Fallo

Que estimando en su totalidad la pretensión de la demandante doña Florentina Candanedo Vázquez, debo declarar y declaro que la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, propiedad de la actora, no debe servidumbre de luces ni vistas a la finca descrita en el hecho segundo, propiedad de los demandados doña Hilda María Josefa Ana, doña

María del Rosario Amada, don José Ramón Antonio y doña María Francisca del Rosario Inclán Menéndez, en ignorado paradero; condenando a éstos a estar y pasar por dicha declaración y a que dentro del plazo que se señale en ejecución de sentencia se reduzcan las tres ventanas a que se refiere este proceso, a las dimensiones, situación y características establecidas en el artículo 581 del Código Civil. Todo con expresa imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Julio Aparicio.—Rubricado." La anterior sentencia ha sido publicada en su día.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero y en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Avilés a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio González Michelón.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edictos

Don Isidro Rey Carrera, Juez Municipal de la villa de Cangas del Narcea y su término, provincia de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio verbal civil número 55 de 1965, seguidos ante este Juzgado Municipal, a instancia de don Antonio Menéndez González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carballo, en este término, contra don Bonifacio Lorenzo Somonte, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, Chalet Torreflorida, Somió y accidentalmente en Cangas del Narcea; y contra don Carlos Algara Fernández, mayor de edad, casado; don Manuel Coterillo Salgado, mayor de edad, casado; don Jesús Fernández Orive, mayor de edad, casado; doña Dolores Fernán-

dez de Aldecoa Arnais, mayor de edad don Antonio Aldecoa Aldecoa, mayor de edad, casado, todos en domicilio desconocido; y contra los herederos de doña Salud Fernández de Aldecoa y Arnais, desconocidos y contra cualquier persona ignorada que pueda tener interés en oponerse a esta demanda, todos ellos en domicilio desconocido e ignorado paradero. Sobre negación de derecho real de servidumbre de paso de cable aéreo de transporte, sobre la finca del actor, denominada Rosana, sita en términos del pueblo de Carballo.

Por providencia de esta misma fecha, se señaló para la celebración del juicio verbal civil correspondiente el día quince de septiembre próximo y hora de las once de la mañana, y se acordó citar a los demandados en domicilio desconocido, y a los herederos desconocidos de doña Salud Fernández, y personas ignoradas que puedan tener interés en estos autos, a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en los sitios de costumbre.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios de costumbre para que sirva de citación en forma a dichos demandados, libro el presente que firmo en Cangas del Narcea a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Isidro Rey Carrera.

—:—

Don Isidro Rey Carrera, Juez Municipal de la villa de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Municipal de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 54 de 1965, a instancia de don Salustiano del Río Campos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaoril (Tbias), contra don Rogelio Novo Jantes, mayor de edad, casado, industrial y de domicilio des-

conocido e ignorado paradero; sobre reclamación de cantidad.

Por providencia dictada con esta misma fecha, he acordado emplazar al demandado don Rogelio Novo Jantes, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en dichos autos en este Juzgado Municipal conforme dispone el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en los sitios de costumbre, a fin de que sirva de emplazamiento en Cangas del Narcea a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Isidro Rey Carrera.

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario-Letrado del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas número 285 de 1965, seguidos en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia

En la villa de Gijón a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número 2 de los de esta población los precedentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia de la que se siguieron daños, denunciante y perjudicado Consuelo Porcel Escudero, de veintisiete años, soltera, vecina de Llanes-Avilés, hoy en ignorado paradero; denunciado Ramón Sánchez Piñera, de treinta y cinco años, casado, conductor, vecino de Gijón y responsable civil subsidiario Transportes Unidos, S. A., y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno

a Ramón Sánchez Piñera, como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia ya definida, a la pena de multa de cincuenta pesetas o un día de arresto menor en caso de impago por insolvencia y a pagar a Consuelo Porcel Escudero pesetas dos mil setecientas sesenta en concepto de indemnización, y en cuanto a esta última responsabilidad y con carácter subsidiario a Transportes Unidos, S. A., e imponiendo al primero las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.”

Concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — José Acebal Cienfuegos.

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario-Letrado del Juzgado Municipal número 2 de los de Gijón.

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas número 269 de 1965, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento, Resultando de hechos probados y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número 2 de los de esta población los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto contra Adolfo Conde Montes, de veintitrés años, casado, minero, vecino de Gijón, perjudicados Luis Salto Sánchez, y personas desconocidas y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

1.º—Resultando: Que según se desprende de lo actuado, a mediados del pasado mes de enero, y en horas de la noche, Adolfo Conde Montes, se apoderó con ánimo de lucro, de una rueda de repuesto de la motocicleta propiedad de Luis Salto Sánchez, que éste tenía aparcada cerca del Hotel Comercio, rueda valorada en pesetas trescientas y que recuperada le fue entregada en calidad de depósito por el Juzgado de Instrucción número 2. Igualmente en horas de la noche y en días no bien determinados y en ocasiones distintas, el mismo Adolfo Conde Montes, se apoderó con igual ánimo y en diferentes vehículos estacionados en diversos lugares de la población de los objetos siguientes:

En un camión Pegaso, que estaba en la calle de Adolfo Vega, de una bomba de engrase, valorada en pesetas noventa; en la calle de Oriamendi, de un “gato” para levantar coches que estaba detrás de un camión allí aparcado, valorado en pesetas cuatrocientas cincuenta; en una máquina conteniendo bolas de chiclet en la fachada de un comercio de El Llano, de doce pesetas; en otra máquina igual, en La Calzada, de doscientas pesetas; en una motocicleta Vespa, en la calle de Cabrales, de una moto Lambretta, de un estuche de herramientas y unos alicates, tasado en pesetas ciento catorce; objetos los anteriores cuyos propietarios se desconocen. Igualmente y sin haberse podido averiguar el lugar determinado ni los dueños, el mismo acusado, se apoderó con ánimo de lucro, en diferentes momentos de: seis bombillas de coche, valoradas en pesetas ciento ochenta; tres bombillas de las mismas características en pesetas noventa; nueve gomas para amortiguadores en pesetas noventa; seis llaves fijas en pesetas ciento veinte; unos alicates pequeños en pesetas quince; dos gafas para el Sol en pesetas cincuenta y por último tres muelles cabley en pesetas treinta. De todos estos objetos fueron también recuperados las nueve bombillas reseñadas y los demás objetos que se relacionan a continuación de las mismas. Hechos probados.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Adolfo Conde Montes, como autor criminalmente responsable de catorce faltas de hurto ya definidas, a las penas de cinco días de arresto menor por cada una de ellas y a restituir o en su caso indemnizar en su valor, a sus dueños hoy desconocidos las cosas objeto de dichas faltas, que no fueron recuperadas y entregadas ya a los mismos, e imponiéndole el pago de las costas judiciales. Entréguese definitivamente a Luis Salto Sánchez, la rueda que tiene recibida en calidad de depósito. Se aplican al condenado los beneficios de Indulto del Decreto de 22 de julio de 1965, artículo 1.º, con lo que las penas de privación de libertad al mismo impuestas por un total de setenta días de arresto menor quedan reducidas a treinta y cinco días de dicho arresto. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.”

Concuerda con los particulares a que me refiero. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma a los perjudicados desconocidos, expido la presente

en Gijón a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—José Acebal Cienfuegos.

Edicto

Don Celestino Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por don Pedro Benítez Pérez, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Gijón, contra don Ramón Morán González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pola de Lena, se acordó sacar a pública subasta por tercera vez y por lotes, los bienes embargados siguientes:

Primer lote:

Cafetera Omega, tres canillas, regular estado.

Segundo lote:

Máquina registradora National, regular estado.

Tercer lote:

Nevera “Chiloverg”, de barra.

Cuarto lote:

Radio Marconi.

Quinto lote:

Batidora Eléctrica Multipimer.

Sexto lote:

Molino de café Mokka, eléctrico, regular estado.

Séptimo lote:

Seis mesas madera, cuatro patas, regular estado.

Octavo lote:

Una caja botellas coñac Soberano. La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia del Juzgado el día veintinueve de septiembre próximo a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Ramón Morán, vecino de Pola de Lena, restaurante “La Chumina”, donde podrán ser examinados.

Dado en Gijón a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Celestino Prego García.

DE INFIESTO

Cédula de citación

Por medio de la presente cédula se cita al testigo José Manuel Aladro Casielles, de 20 años, vecino de Camás, Cabrales, últimamente con residencia en Sotroñido, La Alameda, y en la actualidad ausente en Francia, para que el día quince de septiembre próximo, a las once de la mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo

al objeto de asistir al juicio oral en Diligencias Preparatorias número 5 de 1965, de este Juzgado, contra Charles Penny; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Infiesto, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial.

DE MIERES

Don Eulogio García Fernández, Juez Municipal de esta villa de Mieres, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido:

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se sustancian en este Juzgado a instancia de doña Luz García Alvarez, y otros, que forman la comunidad mercantil “Confecciones Yunke”, contra don Francisco Pérez Escudero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villalegre (Avelés), he acordado sacar a pública subasta por segunda vez el siguiente bien embargado como de la propiedad del ejecutado referido:

“Los derechos de traspaso del local de negocio sito en Lago-Turón denominado Confecciones y Tejidos Escudero”.

El tipo de subasta será el de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día ocho de octubre próximo a sus once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado, o en el establecimiento público adecuado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la licitación.

Dado en Mieres a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Eulogio García Fernández. El Secretario.

Requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, por el presente se requiere al penado en sumario número 40 de 1960, seguido por hurto, José Rodríguez Muñiz, hijo de Laureano y de María, natural y vecino de Tios-Campomanes (Lena), soltero, licenciado en Derecho, para que en término de cinco días, indemnice al perjudicado Manuel Fernández Alonso, en la cantidad de mil seiscientas pesetas; sirviéndole de requerimiento en forma el presente.

Dado en Mieres a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto de subasta

Don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Por el presente hago público: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por Automóviles Tractores y Motores, S. A., contra don Alberto Araujo Vega y don Bernardo García Fernández, he acordado sacar a pública subasta, el día 24 de septiembre de 1965, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el siguiente bien:

"Camión marca Barreiros, motor B-12CRB730I chasis B24-0194M8 matrícula O-45.465" tasado en sesenta mil pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.—Para tomar parte en la subasta se depositará sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de la tasación.

2.—No se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.—La subasta tendrá lugar por pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor, devolviendo las cantidades consignadas a los demás licitadores, y quedando la consignada por el rematante a cuenta del precio y demás responsabilidades de la subasta. Podrá hacerse el remate a condición de ceder a tercero.

Dado en Oviedo a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Federico Campuzano y de Orduña.—El Secretario.

—:—

Edicto

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Oviedo, hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue sumario con el número 328 de 1965, por hurto de un reloj marca "Certina" y una sortija, que fueron sustraídos en el mes de julio último de un pantalón que se hallaba colgado en el interior de una obra en construcción en la Calle Cervantes de esta capital, ignorándose quien fuera su propietario, al que por medio del presente, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Oviedo a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Don Antonio Navas Galisteo, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente, hago saber: Que

por resolución de esta fecha recaída a escrito presentado por el Procurador don Francisco Martínez Hevia, en juicio ejecutivo por éste promovido en nombre y representación de doña María de los Angeles Díaz Velasco, hoy sus sucesores doña Genoveva Díaz Velasco y don Enrique Requijo Díaz, contra don Luis Díaz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Moreda-Aller "Fábrica de Baldosas Maller", en reclamación de ciento treinta y siete mil pesetas de principal, ocho mil pesetas por intereses vencidos y otras veinte mil pesetas para gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja señalada en el artículo 1504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los siguientes bienes embargados a dicho deudor:

Parcela de terreno edificable procedente de la finca llamada "Los Sotos", sita en Moreda de Aller, concejo de Aller. Tiene una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuadrados; linda al Norte, con terreno propiedad del Ayuntamiento de Aller y resto de la finca de que procede, de Celia García; al Este, con calle B, de las viviendas denominadas Cominas y resto de la finca de que se segrega; al Sur, pasadizo; Oeste, con la vía del Ferrocarril Vasco Asturiano. La Figura de esta parcela es un polígono irregular de diez lados. Dicha parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre del deudor don Luis Díaz García, al Tomo 734 del Archivo; libro 263 de Aller; Folio 181; finca número 20423; inscripción primera, el cual la adquirió por título de compra a doña Celia García Álvarez en virtud de escritura otorgada en Moreda el día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario de Cabañaquinta don Angel Machicado Alcaraz, haciéndose constar que el expresado inmueble está gravado con la anotación preventiva del embargo trabado en dichos autos de juicio ejecutivo, debiendo ajustarse la subasta a las siguientes:

Condiciones

1.º—La subasta deberá tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

2.º—Servirá de tipo para la subasta el importe de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, habiendo sido valorado el inmueble referido en la suma de trescientas mil pesetas.

3.º—Que todo licitador, para poder tomar parte en la subasta, habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo

menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.º—Que los títulos de propiedad de la finca en cuestión están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.º—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito antes dicho.

7.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y del Municipal de Aller, firmo el presente en Pola de Lena a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Navas Galisteo.—El Secretario.

DE TINEO

Cédula de notificación

Según lo acordado por este Juzgado de Instrucción de Tineo y en el sumario número 44 de 1965, que se sigue por lesiones y por el Procedimiento de Urgencia de la Ley de 8 de junio de 1957, a medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al lesionado Angel López Fernández, natural de Estela-Illano, y en la actualidad en ignorado paradero, y al propio tiempo se le requiere para que comparezca ante este Juzgado a ser reconocido por el Médico Forense, todo ello con los apercibimientos de Ley.

Tineo a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE VILLACIOSA

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en las diligencias preparatorias 33/1965, por daños en accidente de circulación ocurrido el 29 de agosto último en el Km., 29,5 de la carretera de Ribadesella a Canero, por la presente se cita a Vicente da Costa Borges Terenas, para que a la mayor brevedad comparezca ante este Juzgado, y al mismo tiempo se le hace saber su derecho a personarse en

las diligencias y a renunciar o no a la indemnización civil.

Villaviciosa uno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA - SAMES

Anuncio

A efectos de reclamaciones se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y la del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1964, durante quince días y ocho más.

Amieva a 25 de agosto de 1965.—Alcalde.

DE CARAVIA

Anuncio

Durante el plazo de quince días hábiles se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito que afectan al presupuesto ordinario en vigor.

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Caravia, 28 de agosto de 1965.—El Alcalde, Ricardo Martínez.

DE GIJON

Anuncio

De conformidad con el Reglamento de Contratación y el oportuno pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta.

Objeto del contrato.—Venta de 100 (cien) toneladas de carril y 1.000 (mil) traviesas, aproximadamente procedentes del tendido del desaparecido tranvía de Gijón.

Tipo de licitación.—El alza de pesetas 2,25 kilogramo para el carril y de 7 pesetas por cada traviesa.

Las ofertas se formularán en proposiciones separadas aunque puedan ser presentadas dentro del mismo sobre.

Fianza.—Para presentar una proposición será de 5.000 pesetas, en la subasta de carril y de 375 para las traviesas.

Proposiciones.—Deberán entregarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación en horas de once a trece debiendo venir reintegradas

cada una con un sello Municipal de tres pesetas, timbre del Estado de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Subasta. — Se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición.—El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón a 25 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

Don José Ovies Ovies, vecino de Luanco, solicita de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza que tenía constituida en garantía del contrato garantizado como recogedor de las basuras de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a cuantos puedan considerarse perjudicados con dicha pretensión, puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles.

Luanco, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión Plenaria del 26 de agosto del presente año, expediente de Suplementos de Crédito, por un importe de noventa y siete mil cuarenta y un pesetas, en el Presupuesto Ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Intervención Municipal a efectos de reclamaciones, por término de quince días de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

JUNTA DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE CERREDO (DEGAÑA)

Por estar incluido en el Plan Anual para el año Forestal 1965-66 y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Oviedo el aprovechamiento maderable en el monte de Utilidad Pública denominado "Navarriegos Bustatán y los Collados", número 144 del Catálogo y propiedad de esta Junta de Entidad Local Menor del pueblo de Cerredo del Ayuntamiento

de Degaña, esta Junta saca a subasta 217 robles con 224,804 m³. de madera y 68,584 m³. de leñas de tronco y 409 hayas con 223,516 m³. de madera y 40,678 m³. de leñas de tronco.

La tasación base del aprovechamiento será de 194.906,50 pesetas y el precio índice del mismo de pesetas 243.633,15.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta el día 22 de septiembre a las 17 horas y ha de ser en Pliego cerrado, admitiéndose éstos hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Cerredo, 28 de agosto de 1965.—El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

IGLESIAS IGLESIAS, César, hijo de José María y de Angeles, natural de San Martín, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Bélgica.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor, don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

SANCHEZ ALONSO, Andrés, hijo de Tomás y de Consorcia, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 730 milímetros, domiciliado últimamente en Rue de la Victoria número 82 - Sta. Gilles-Bruselas.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor, don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

LOPEZ PADILLA, Manuel, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Langreo, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Alemania - Hoengen Krs Aahn-Zuertrasse, 33, Consulado Dusseldorf.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor, don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

GIMENEZ GABARRI, Adolfo, de veinte años, soltero, jornalero, natural de Infiesto, y vecino que fue de Cangas de Onís, y actualmente en ignorado paradero; y

GABARRI DUAL, Gregorio, de veintiún años, soltero, natural de Cangas de Onís y vecino que fue de dicho concejo, también en ignorado paradero, se presentarán en el Juzgado Comarcal de Cangas de Onís, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que como pena principal le ha sido impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 15 de 1965.

FERNANDEZ GARCIA, Angel, de 38 años de edad, estado casado, de profesión obrero hijo de José y de Sabina, natural de Hueria de Carrocera, domiciliado últimamente en Hueria de Carrocera, procesado en sumario número 38, de 1965, por estafa; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en Alta, número 18 o Cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA CELA, Antonio, de 46 años de edad, soltero, peón, habiendo estado últimamente en el Sanatorio Antituberculoso "El Naranco", Oviedo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria comparezca en el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo), a fin de notificarle el auto de procesamiento, en la causa del sumario número 38 de 1965, por el supuesto delito de robo, y constituirse en prisión.

LOZANO VILLACORTA, Luis, hijo de Angel y de Luisa, natural de Caborana (Aller), provincia de Oviedo, de veintiún años de edad y cuyas

señas personales son: estatura, un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en Rue de la-Plume número 34, Bruselas (Bélgica).

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor, don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

OJEDA ESTERCAY, Alberto, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, vecino que fue de Gijón, natural de Bayona-Francia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 234 de 1965, por desacato contra el Orden público, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal de Gijón.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente y por haber sido habido el procesado en sumario de este Juzgado de Pola de Laviana, número 107 de este año, sobre hurto de uso y conducción ilegal, en grado de tentativa, llamado SEBASTIAN-AUGUSTO MARQUES DEL VALLE, de 23 años, soltero, peluquero, hijo de Juan y de María Teresa, natural y vecino que fue de Oviedo, calle Mon, número 8, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención del aludido procesado, de fecha 18 del pasado mes de junio.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHOROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de título a plazo

Habiendo sufrido extravío el título de imposición a un año de plazo número 1.502, a nombre de don Ramón Fernández Alvarez, adscrito a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés a 26 de agosto de 1965.—El Delegado.

Im. del B. O. de la provincia — Oviedo